

CÓRDOBA, 30 AGO 2022.-

VISTO:

La necesidad de formar profesionales con competencias teóricas, metodológicas, con un enfoque estratégico, ético y social para desempeñarse en los diferentes espacios de la gestión pública.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Reglamento General de Estudios de Posgrado aprobado mediante Resolución Rectoral N° 134/2018 se establecen las modalidades de la formación de posgrado en el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba, entre ellas las carreras de especialización.

Que en virtud de ello y atento a las funciones conferidas por Resolución Rectoral N° 45/2019, la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Universidad Provincial de Córdoba eleva a este Rectorado el plan de estudios y el reglamento de la carrera denominada "Especialización en Gestión Pública", desarrollados bajo los lineamientos fijados por las Resoluciones Ministeriales Nros. 160/11, 2385/15 y 2641/15, emitidas todas por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que, en línea con el Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba, esta Universidad tiene como misión primaria establecer una formación académica integral de calidad que contribuya al desarrollo económico, social y cultural de la provincia mediante el compromiso en la generación, la difusión y la

transferencia a la sociedad de conocimientos, a fin de dar respuestas a necesidades y demandas sociales con el objetivo de mejorar la calidad de vida.

Que, desde su rol, la Universidad Provincial de Córdoba, además, articula y coopera con otras universidades, instituciones de educación superior no universitaria, organismos estatales, organizaciones sociales, empresas públicas y privadas.

Que el Instituto de Gestión Pública (IGP), constituido a partir de la Resolución Rectoral N° 157/2015 como unidad académica dependiente del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba, se crea con la misión de colaborar en la optimización de la gestión pública, la profesionalización de los gestores y la calidad de los procesos, con el convencimiento de que ello impactará positivamente en la prestación de los servicios públicos, la institucionalización del Estado, la performance de los gobiernos y las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, desde su creación, conforme a sus objetivos institucionales y a partir de un trabajo interdisciplinario, el IGP desarrolla diferentes actividades de formación, divulgación y extensión académica y profesional a diferentes organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil que trabajan constantemente en el desarrollo del sector público.

Que las funciones de formación que brinda el IGP se desdoblán en educación formal universitaria, por medio de una carrera universitaria, y en una propuesta sostenida de programas de formación conformes a los requerimientos del entorno.

Que el IGP, en articulación con áreas de la administración pública de la provincia de Córdoba, municipios y organizaciones de la sociedad civil, lleva adelante programas de formación adaptados a las necesidades puntuales que son requeridas, mediante diferentes formatos como diplomaturas, seminarios, cursos, talleres, entre otros.

Que, desde los antecedentes ut supra señalados, se desprende que las actividades del IGP se han abocado a la promoción y el desarrollo del sector público.

Que, dentro del territorio provincial coexisten instituciones nacionales, provinciales, municipales, comunales y organizaciones sociales que desde diferentes actividades intervienen y aportan al desarrollo del sector público.

Que entre las actuales propuestas de carreras de posgrado en la Región Centro de Argentina existe un área de vacancia en relación con la gestión pública, las personas y el territorio.

Que, por todo ello, resulta oportuno la creación de una carrera de especialización con énfasis en la gestión pública, en vinculación a las personas y al territorio.

Que la propuesta de la carrera de posgrado denominada Especialización en Gestión Pública se presenta como una oportunidad de desarrollo ante la diversidad de las organizaciones públicas y de la sociedad civil que contribuyen desde sus acciones al sector público en la provincia.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto

Nro. 1.080/18, la Ley Provincial Nro. 10.704 y el Decreto Nro. 744/22, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

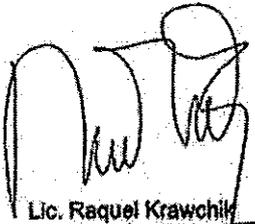
RESUELVE:

Artículo 1º: *APRUÉBESE la creación de la carrera de posgrado denominada Especialización en Gestión Pública, su plan de estudios y reglamento académico, que como Anexos I y II respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución.*

Artículo 2º: *MODIFÍQUESE para el caso concreto, lo dispuesto en el artículo Iro de la Resolución Rectoral N° 134/2018, quedando radicada la carrera de posgrado creada por el artículo 1º del presente instrumento, en el Instituto de Gestión Pública de la Universidad Provincial de Córdoba.*

Artículo 3º: *PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-*

RESOLUCIÓN N° 0230.-


Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



Anexo I

**PLAN DE ESTUDIOS
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Tipo de carrera de posgrado: Especialización

Denominación de la carrera: Especialización en Gestión Pública

Título que otorga: Especialista en Gestión Pública

Modalidad: presencial

Unidad académica: Instituto de Gestión Pública de la Universidad Provincial de Córdoba

Plan de estudios: semiestructurado

Cantidad total de horas: 360 hs reloj total

Localización institucional y geográfica de la propuesta: Instituto de Gestión Pública – Universidad Provincial de Córdoba. Campus Sur. Av. Ricchieri N° 1955, (5000) Córdoba, Argentina. Tel: +54 351 4430362

2. FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

2.1. Marco institucional

La Universidad Provincial de Córdoba (UPC), desde su fundación, concibe a la educación pública y gratuita como un espacio clave en la construcción democrática, en pos de la promoción y la defensa de los principios de justicia, libertad, bienestar social y el ejercicio pleno de los derechos humanos. Fue creada en 2007 mediante la Ley N° 9375 de la provincia de Córdoba y promulgada por decreto provincial N° 516 en el mismo año. En 2014, la CONEAU elevó al Ministerio de Educación el informe con visto favorable, mediante Resolución N° 925/14, y en 2015, a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1891, se le otorgó el reconocimiento nacional.

La UPC tiene como misión primaria establecer una formación académica integral de calidad que contribuya al desarrollo económico, social y cultural de la provincia (art. 4. Estatuto de la

UPC). En este sentido, se compromete a generar conocimientos, aplicarlos, difundirlos y transferirlos a la sociedad, a fin de dar respuestas a necesidades y demandas sociales con el objetivo de mejorar su calidad de vida (art. 5. Estatuto de la UPC) en el marco de tres ejes fundamentales: docencia, investigación y extensión. Para ello, cuenta con una oferta de formación universitaria de pregrado, grado, posgrado y con programas de formación y actualización destinados a atender diferentes temáticas de la provincia desde una perspectiva creadora, con sentido ético, profesional y responsabilidad social.

Desde su rol, además, articula y coopera con otras universidades, instituciones de educación superior no universitaria, organismos estatales, organizaciones sociales, empresas públicas, privadas y organismos internacionales. A partir de la realización de proyectos, actividades e intereses, se incentiva la promoción y la difusión de investigaciones vinculadas a las temáticas sociales propias de la realidad donde está inserta.

2.2. Instituto de Gestión Pública

El Instituto de Gestión Pública (IGP) se constituye a partir de la Resolución Rectoral N° 157/2015 como unidad académica dependiente del Rectorado. Se crea con la misión de colaborar en la optimización de la gestión pública, la profesionalización de los gestores y la calidad de los procesos, con el convencimiento de que ello impactará positivamente en la prestación de los servicios públicos, la institucionalización del Estado, la performance de los gobiernos y las condiciones de vida de los ciudadanos. Las actividades se orientan a partir de los siguientes objetivos:

- Promover cambios en la gestión pública y la administración del Estado orientados a generar buenas prácticas.
- Contribuir a fortalecer las capacidades institucionales del Estado y la formulación, implementación, evaluación y análisis de políticas públicas.
- Promover el debate y una agenda de experiencias innovadoras en la gestión pública, como medio para destacar la relevancia política y pública de la buena gestión del Estado.
- Desarrollar una oferta de formación adaptada a las demandas de la gestión pública y de todos los actores y organizaciones involucradas.
- Generar espacios y líneas de investigación aplicada y producción de conocimiento práctico destinado a la generación de información que se encuentre a disposición de los gestores públicos, del mundo académico y de los actores y organizaciones vinculadas a la gestión pública.

- Brindar asistencia técnica en todo lo relativo a la gestión pública, atendiendo a la diversidad y complejidad de su organización y funcionamiento.

Desde su creación, conforme a sus objetivos institucionales y a partir de un trabajo interdisciplinario, el IGP desarrolla diferentes actividades de formación, divulgación y extensión académica y profesional a diferentes organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil que trabajan constantemente en el desarrollo del sector público. Las funciones de formación se desdoblán en educación formal universitaria, por medio de una carrera universitaria, y en una propuesta sostenida de programas de formación adaptados conforme a las necesidades o requerimientos del entorno.

Respecto de la carrera universitaria, se trata de la Licenciatura en Administración y Gestión Pública, con apertura en 2015 y que fue aprobada por el Ministerio de Educación de la Nación a partir de la Resolución N° 2524/2017. Su creación surgió como una demanda creciente del Sindicato de Empleados Públicos de la Provincia de Córdoba en la búsqueda de adquirir y actualizar conocimientos y técnicas de gestión aplicables al sector público, lo que motivó el diseño y la implementación de la carrera. Ante la necesidad de profesionalizar al personal que ya contaba con título universitario de pregrado vinculado a la disciplina, el IGP ofrece, a partir de 2016 la Licenciatura en Administración y Gestión Pública Ciclo de Complementación Curricular, aprobada por el Ministerio de Educación de la Nación mediante la Resolución N° 3097/2017. Hasta el año 2022, ambas carreras cuentan con 103 egresados.

En cuanto a la oferta de programas de formación, cabe mencionar que el IGP en articulación con áreas de la administración pública de la provincia de Córdoba, municipios y organizaciones de la sociedad civil, lleva adelante programas de formación adaptados a las necesidades puntuales que son requeridas, mediante diferentes formatos como diplomaturas, seminarios, cursos, talleres, entre otros. Así, en el año 2018 llevó a cabo la Diplomatura en Gestión de Organizaciones Sociales y Comunitarias en convenio con la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba (Res. N° 153/18), la cual se volvió a dictar en 2019 (Res. N° 83/19). También ofreció la Diplomatura en Gestión por Competencias en el Sector Público (Res. N° 204/18), la cual se dictó nuevamente en 2020, en convenio con el Ministerio Público Fiscal. Además, tuvo a su cargo el dictado del curso Gestión de la Información, Nuevas Tecnologías y Análisis del Delito, en convenio con la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba (Res. N° 206/18).

En el año 2019, dictó la Diplomatura en Presupuesto Público con orientación en contrataciones y administración de bienes en convenio con la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (Res. N° 20/19). Dadas las repercusiones favorables que

tuvo el desarrollo de esta propuesta, se volvió a ofrecer en 2020 y 2021 (Res. N°173/21). Para estas nuevas ediciones de la diplomatura, se actualizaron los contenidos y se incorporó la mirada de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). A esta oferta, se suma el curso intensivo Innovación Estratégica en la Gestión Pública, en acuerdo con el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba (Res. N°213/19), y la Diplomatura en Operación de Plantas Potabilizadoras de Agua, en convenio con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba (Res. N°85/19). También se realizó el Seminario de Robótica e Inteligencia en el Sector Público en convenio con el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y el Instituto de Investigación y Educación Económica. En el año 2021, se dictó el Curso Virtual de Competencias para el Liderazgo de Equipos en la Gestión Pública en conjunto con el Ministerio Público Fiscal (Res. N°129/21), y se desarrolló el Seminario en Regulación y Tarifas de Agua y Saneamiento en conjunto con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba.

Desde los antecedentes señalados se desprende que las actividades del IGP se han abocado a la promoción y el desarrollo del sector público. Tanto el diseño como la implementación y la evaluación de cada una de estas propuestas de formación contó con la participación de profesionales, docentes de la Universidad Provincial de Córdoba y gestores de la administración, como así también referentes de diferentes organizaciones de la sociedad civil. El cuerpo docente fue seleccionado en función de la formación universitaria, sus antecedentes académicos, experiencia en docencia y *expertise* sobre la temática que se trata, con lo cual han participado docentes de la Universidad Provincial de Córdoba, profesionales de la administración pública y profesores invitados nacionales e internacionales.

Dentro de las actividades de divulgación y de extensión el IGP ha desplegado un conjunto de acciones destinadas al universo de organizaciones sociales comunitarias locales y de la región, con el fin de potenciar su rol como espacios de ampliación de derechos y participación ciudadana, y fortalecerlas como actores con capacidades analítico-técnico-políticas para incidir en el ámbito de las políticas públicas. Las organizaciones sociales y comunitarias son actores clave en la atención de las temáticas vinculadas al sector público dado que tienen por fin resolver determinados problemas o necesidades sociales en colaboración con el Estado.

En este sentido, el IGP lleva adelante desde 2020 el Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales y Comunitarias, aprobado por Resolución Rectoral N°142/2020, destinado a los miembros de las organizaciones de la sociedad civil –líderes y dirigentes voluntarios y equipos técnicos– como a las dependencias gubernamentales que articulen con estas. El programa surge a partir de las experiencias transitadas en la ya mencionada

Diplomatura en Gestión de las Organizaciones Sociales y Comunitarias diseñada, que cuenta con un total de 112 graduados.

A esta actividad de formación, se suma la producción y divulgación de conocimientos, el asesoramiento técnico y la articulación entre actores, en la que se destaca la elaboración de contenidos para la gestión de organizaciones. En cuanto a la producción y divulgación de conocimientos, cabe resaltar el proyecto editorial de creación de la colección Cuadernos para la Construcción de Ciudadanía. Serie Gestión de Organizaciones Sociales y Comunitarias, desarrollado por la Editorial Universitaria UPC, a partir del trabajo sostenido del IGP. Dicha colección está integrada por siete libros de acceso abierto elaborados por docentes y profesionales especialistas en diferentes temáticas para consulta de las organizaciones. A continuación, se ofrece información de referencia de cada uno de estos títulos:

- *Introducción al universo de las organizaciones sociales y comunitarias*

ISBN: 978-987-47838-6-8

Páginas: 69 páginas

Año de edición: 2021

- *Configuración y encuadre legal de las organizaciones sociales y comunitarias*

ISBN: 978-987-48214-9-2

Páginas: 65 páginas

Año de edición: 2022

- *Habilidades organizativas para la gestión de las personas* (en edición)

- *Enfoques transversales en la intervención comunitaria*

ISBN: 978-987-48214-4-7

Páginas: 110 páginas

Año de edición: 2021

- *El trabajo en red en las comunidades*

ISBN: 978-987-48125-5-1

Páginas: 55 páginas

Año de edición: 2021

- *Diseño y desarrollo de proyectos comunitarios*

ISBN: 978-987-48214-6-1

Páginas: 62 páginas

Año de edición: 2021

- *Comunicación comunitaria en la era digital* (en edición)

Por otra parte, dentro del Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales y Comunitarias se inscribe el proyecto de extensión universitaria “Saberes en diálogo”, en el marco de la convocatoria “Universidad, Cultura y Territorio 2021” de la Subsecretaría de Fortalecimiento a las Trayectorias Estudiantiles, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación (RESOL-2022-32-APN-SECPU#ME). El proyecto tiene por objetivo visibilizar los procesos de diálogo y construcción colaborativa de conocimiento entre las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de la provincia de Córdoba y la UPC, con eje en sus aportes a las políticas públicas.

Se trata de la creación de un espacio web público y de síntesis, que pone en valor y visibiliza las vinculaciones entre la UPC y las OSC, así como las acciones, los conocimientos y las formaciones que se generan en esos procesos de diálogo entre las instituciones. Este espacio pondrá a disposición del universo de las OSC, así como de la ciudadanía en general, un sinnúmero de herramientas, publicaciones, propuestas de formación y sistematizaciones de experiencias que contribuirán en la ampliación de las posibilidades de diálogos interinstitucionales, la consolidación de metodologías horizontales de construcción del conocimiento, la visibilización de las iniciativas que las OSC llevan adelante en este escenario complejo, los aportes al diseño e implementación de políticas públicas y las contribuciones al logro de los ODS.

Los antecedentes institucionales del IGP señalados hasta aquí muestran una articulación entre las actividades de formación, de divulgación y de extensión orientada a promover y desarrollar los diferentes ámbitos de la gestión pública, las políticas públicas y las OSC. En cada proyecto y en las actividades que estos despliegan, se han ido reflejando la apertura, la flexibilidad y la adaptación a los contextos cambiantes, transmitiendo la construcción de la democracia, el bienestar social y el ejercicio pleno de los derechos. Es decir, de acuerdo a los lineamientos de la UPC y los objetivos del IGP. Esto ha permitido abordar desde una perspectiva interdisciplinaria las diferentes temáticas, los conocimientos y los saberes necesarios para la atención de las necesidades o la problemática que demanda cada organización, tanto del Estado, como así también de las organizaciones sociales.

2.3. Descripción contextual

La provincia de Córdoba, por sus características generales, es un espacio de oportunidades para el desarrollo profesional sobre temáticas vinculadas a la gestión del sector público. En cuanto a las propuestas de formación de posgrado en la región del CPRES Centro –que abarca a Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe– según da cuenta la edición 2022 de la *Guía de posgrados*

acreditados de la República Argentina, elaborada por CONEAU se ofrecen cinco doctorados, 3 maestrías y 5 especializaciones dentro de las ciencias sociales vinculadas a temáticas a la gestión pública¹.

No obstante, cabe señalar que, en el recorrido por las propuestas de formación de posgrado de la provincia de Córdoba, donde mayor incidencia tiene la UPC y el IGP, se encuentra que, en las ofertas vinculadas al ámbito de la gestión pública, hay una diversidad de carreras – principalmente de doctorado y maestría–, que tienen un énfasis en la administración pública, la política, el gobierno y el desarrollo territorial. La Universidad Nacional de Córdoba, ofrece el Doctorado en Administración y Política Pública, la Maestría en Administración Pública, la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal y la Especialización en Producción y Análisis de la Información para Políticas Públicas. La Universidad Católica de Córdoba, por su parte, propone el Doctorado en Política y Gobierno y la Maestría en Gestión Política. La Universidad Nacional de Río Cuarto dicta la Maestría en Desarrollo y Gestión Territorial y el Doctorado en Desarrollo Territorial.

En este sentido, de acuerdo al análisis de los perfiles de carreras consultados se desprende que hay una concentración de doctorados y maestrías que apuntan al desarrollo de perfiles académicos especializados en la administración pública, de los cuales algunos tienen un componente economicista. Por el lado de las especializaciones, se advierte que una se concentra en la administración pública provincial y municipal y la otra apunta a la producción de información para políticas públicas. Por todo ello, se concluye que resulta oportuno proponer una carrera de especialización con énfasis en la gestión pública, en vinculación a las personas y el territorio. La propuesta de formación, además de cumplimentar esta área de vacancia, se presenta como una oportunidad de desarrollo ante la diversidad de las organizaciones públicas y de la sociedad civil que contribuyen desde sus acciones al sector público en la provincia.

¹ La *Guía de posgrados acreditados de la República Argentina. Edición 2022*, elaborada por CONEAU, da cuenta de la existencia de los siguientes doctorados vinculados a la gestión o administración del sector público: 1. Doctorado en Política y Gobierno (Universidad Católica de Córdoba), 2. Doctorado en Ciencia Política (Universidad Nacional de Córdoba), 3. Doctorado en Administración y Política Pública (Universidad Nacional de Córdoba), 4. Doctorado en Ciencia Política (Universidad Nacional de Rosario), 5. Doctorado en Administración Pública (Universidad Nacional del Litoral).

En relación a las carreras de maestría vinculadas a la gestión o administración del sector público: 1. Maestría en Gestión Política (Universidad Católica de Córdoba), 2. Maestría en Administración Pública (Universidad Nacional de Córdoba), 3. Maestría en Administración Pública (Universidad Nacional del Litoral).

En relación a las carreras de especialización vinculadas a la gestión o administración del sector público: 1. Especialización en Dirección de Organizaciones Públicas (Universidad Católica de Córdoba), 2. Especialización en Producción y Análisis de Información para Políticas Públicas (Universidad Nacional de Córdoba), 3. Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal (Universidad Nacional de Córdoba), 4. Especialización en Planificación y Gestión Social (Universidad Nacional de Rosario), 5. Especialización en Administración y Contabilidad Pública (Universidad Nacional de Rosario).

Dentro del territorio provincial coexisten instituciones nacionales, provinciales, municipales, comunales y organizaciones sociales que desde diferentes actividades intervienen y aportan al desarrollo del sector público. Dentro de las características territoriales y las organizaciones que la conforman, la provincia se encuentra dividida en 26 departamentos conformados por municipios y comunas, que se constituyen como unidades administrativas mínimas en el marco de lo que establece la Constitución de la Provincia de Córdoba². Hasta el año 2022, se compone de 259 municipios, 168 comunas, es decir 427³ unidades administrativas de gobierno. Entre las organizaciones sociales, cabe señalar a las cooperativas, que contribuyen en la provisión de servicios a la sociedad, la provincia alberga más de 248⁴ de ellas diversificadas en electricidad, agua, transporte, telefonía, pavimentación, servicios de asistencia, fúnebres, etc. A esto se suma, la diversidad de organizaciones sociales y comunitarias que, de acuerdo a los datos relevados, en el territorio local existen registradas en 2022 más de 1800⁵ organizaciones sociales como asociaciones, cooperadoras, vecinales, fundación, centros comunitarios, etc. Por lo señalado, considerando el área de vacancia en las propuestas de formación vinculadas a la administración pública, las políticas públicas y el territorio, como así también el volumen, la heterogeneidad y la diversidad de organizaciones que coexisten en el territorio provincial, se presenta oportuno contribuir al desarrollo del sector público mediante una especialización que aporte conocimientos que ponen el énfasis en el sector público, la gestión de las personas y el territorio. Para ello, la presente Especialización en Gestión Pública apunta a brindar desde una perspectiva integral, interdisciplinaria y social un conjunto de saberes con profundidad en el dominio dentro del campo profesional vinculado al sector público.

2.4. Contexto social y disciplinar

En la actualidad, la realidad social de nuestro país y de la región está atravesada por procesos vinculados a tendencias mundiales tales como la regulación de la vida desde la tecnología, las nuevas dinámicas de urbanización, el nuevo ordenamiento económico, laboral y social provocado por la pandemia; entre otras. Estas tendencias globales irrumpen en lo local y

² La *Constitución de la Provincia de Córdoba* (2001) señala que, dentro de la organización territorial provincial, los municipios se constituyen a partir de los asentamientos de población estable de más de dos mil habitantes. En cambio, las comunas se conforman a partir de los asentamientos poblacionales de menos de dos mil habitantes.

³ Dato tomado de la plataforma Registro Federal de Gobiernos Locales desarrollada por el Ministerio del Interior de la Nación. <https://gobiernoslocales.mininterior.gob.ar/>

⁴ Dato tomado del sitio web del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. <https://www.argentina.gob.ar/inaes>

⁵ Dato tomado de la base de datos del Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/cenoc/datosdelasoscs>

generan distintas problemáticas sociales, que repercuten en las realidades sociales, grupales e individuales de cada localidad y dan lugar a transformaciones que configuran nuevas cuestiones a atender.

Frente a ello, en el plano local, diversos actores, públicos, privados y organizaciones sociales y comunitarias se encuentran constantemente desafiados a afrontar las problemáticas con las capacidades institucionales para proponer y promover acciones colectivas de solución. En este sentido, el Estado –en sus diferentes niveles, instituciones y organismos– desde su rol, en articulación con diversos sectores, se constituye como el agente central en la promoción y el desarrollo del sector público.

Dada su capacidad para abordar las temáticas que se configuran en las agendas sociales, Naciones Unidas en 2015 presenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el fin de promover el desarrollo de la humanidad, fija en una nueva agenda las prioridades de los países con el fin de generar acciones vinculadas a poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. De ello, conforme a los anuncios de las Naciones Unidas, “actualmente, se está progresando en muchos lugares, pero, en general, las medidas encaminadas a lograr los Objetivos todavía no avanzan a la velocidad ni en la escala necesarias”⁶.

A esto se suman los efectos de la pandemia desde el 2020 en todos los ámbitos sociales. La crisis sanitaria a nivel mundial ha puesto en riesgo todos los espacios de la vida social a tal punto que se han ido reconfigurando las formas de vinculación en el trabajo, la familia, el ocio, entre otras cosas. A partir de esta situación, los Estados de cada país, en sus diferentes niveles de gobierno, se encuentran atravesados por realidades cada vez más complejas, diversas y heterogéneas en múltiples aspectos. En este sentido, la gestión del Estado enfrenta nuevos desafíos en la articulación simultánea de diferentes temas como la salud, la educación y el empleo, entre otros. Como señala Oscar Oszlak⁷. Todos miran al Estado como único actor capaz de mitigar los efectos de esta crisis sanitaria y socioeconómica, que pone en juego la capacidad de sus instituciones y sus dirigentes. Por ello, la gestión del sector público, hacia dentro y fuera el Estado, resulta un aspecto central de desarrollo para atender las problemáticas complejas, lograr una mejor capacidad de las intervenciones públicas y generar mejores resultados.

⁶ Naciones Unidas. (2022). *La agenda para el desarrollo sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

⁷ Oszlak, O. (2021). *El Estado en la era exponencial*. Instituto Nacional de Administración Pública.

En este marco, en concordancia con los señalamientos que hace Oscar Oszlak⁸, es posible afirmar que los gobiernos y las organizaciones del sector público se encuentran en el epicentro de la “tormenta perfecta”, en la que deben replantearse qué significa gestionar en esta era. Las instituciones tienen un papel crucial en la atención a las cuestiones ciudadanas y del sector público. A partir de la comprensión de la complejidad del sector público y la necesidad de articulación, coordinación e integración, en sus divisiones administrativas, el rol de los poderes públicos, las instituciones, las empresas, las organizaciones sociales y las agendas sociales, se hace necesario formar profesionales con competencias teóricas, metodológicas, con un enfoque estratégico, ético y social para desempeñarse en los diferentes espacios de la gestión pública.

El sector público, compuesto por organismos administrativos de los diferentes niveles y funciones del Estado en articulación con organizaciones de la sociedad civil (OSC) y empresas, presenta el desafío de la permanente profesionalización de los agentes y actores que lo componen. El personal que forma parte del sector es diverso desde su formación, experiencia y antecedentes, conforme a las áreas y temáticas en las que se desempeñan. Dentro del ámbito de profesionales con titulación de grado, coexisten agentes de diversas áreas disciplinares, profesiones y experiencias, desde las ciencias sociales, las ciencias humanas y las ciencias aplicadas donde convergen el derecho, la contabilidad, la administración, el trabajo social, la educación, la psicología, la tecnología y la informática, entre otros.

En este marco, ante la heterogeneidad de perfiles profesionales, una especialización orientada a fortalecer el sector público contribuye a mejorar la atención, con mejores herramientas para abordar las problemáticas que surgen en el entorno y así fortalecer el desarrollo económico, reducir la desigualdad, fomentar la participación, etc. Afrontar este desafío implica, entre otras cosas, promover una formación gradual compuesta por contenidos, abordajes y propuestas actualizadas, interdisciplinarias y sensibles al contexto. Con esta iniciativa, la UPC avanza en su compromiso de contribuir a la profesionalización de los diferentes actores sociales en el contexto de constante cambio e innovaciones dentro del sector público.

3. OBJETIVOS DE LA CARRERA

Formar sujetos críticos e innovadores, con conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos, y competencias para desempeñarse en el sector público con compromiso ético y social.

Comprender el rol del Estado y el sector público en los diferentes niveles de gobierno y el territorio, desde un enfoque ético y social.

⁸ Oszlak, O. (2021). *El Estado en la era exponencial*. Instituto Nacional de Administración Pública.

Abordar diferentes estrategias para el diseño, la implementación y la evaluación de políticas, programas y proyectos de gestión pública.

Conocer, desde una perspectiva integral e interdisciplinaria, los diferentes enfoques y los elementos de la gestión pública para orientar la toma de decisiones.

Promover enfoques transversales para el abordaje de problemáticas sociales (derechos humanos, géneros, interculturalidad, sostenibilidad ambiental, paz y convivencia en la diversidad, accesibilidad e inclusión) como modos de concebir la relación democracia y políticas públicas en favor de intereses sociales más amplios.

4. PERFIL DEL/ DE LA EGRESADO/A

El/la egresado/a de la Especialización en Gestión Pública estará capacitado/a para:

- Gestionar, desde una perspectiva integral a organismos, dependencias y grupos de trabajo de la administración pública de diferentes niveles de gobierno.
- Abordar, desde una perspectiva integral e interdisciplinaria, las problemáticas y las necesidades vinculadas con la gestión de las personas del sector público.
- Gestionar soluciones, utilizando diferentes estrategias, herramientas y metodologías para el desarrollo del sector público.
- Dirigir, y/o integrar equipos de gestión para la realización de diagnósticos, intervenciones, recomendaciones y presentación de proyectos socioterritoriales en el marco del sector público.
- Coordinar diferentes instituciones, agentes y actores del sector público y del territorio para la identificación de problemáticas locales, regionales y desarrollo de alternativas de solución.
- Asesorar a funcionarios y funcionarias públicas, de los diferentes niveles de gobierno, sobre la gestión pública.

5. TÍTULO QUE OTORGA

Especialista en Gestión Pública

6. REQUISITOS DE INGRESO

Para ingresar a la carrera será necesario contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo otorgado por universidades nacionales, provinciales públicas o privadas o institutos superiores de formación docente públicos o privados y reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación.

Los/las postulantes deberán contar con alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado/a en Administración y Gestión Pública, Licenciado/a en Ciencia Política, Licenciado/a en Administración Pública, Licenciado/a en Trabajo Social, Licenciado/a en Administración, Licenciado/a en Recursos Humanos, Contador/a Público/a, Abogado/a. Licenciado/a en Sociología, Licenciado/a en Comunicación, Licenciado/a en Comunicación Social, Licenciado/a en Psicología, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Ciencia Política y Gobierno, Licenciado/a en Gestión Pública, Licenciado/a en Relaciones Públicas, Licenciado/a en Gestión de las Organizaciones, Licenciado/a en Ciencias Sociales, Licenciado/a Organizaciones Sociales, Licenciado/a en Política Social, Licenciado/a en la Dirección de Organizaciones de la Sociedad Civil, Licenciado/a en Antropología, Licenciado/a en Ciencias de la Educación, Licenciado/a en Educación, Licenciado/a en Psicopedagogía, Licenciado/a en Geografía, Licenciado/a en Enfermería, Licenciado/a en Educación Física, Licenciado/a en Pedagogía Social, Licenciado/a en Psicomotricidad, Licenciado/a en Psicopedagogía, Licenciado/a en Turismo, Licenciado/a en Arte y Gestión Cultural, Profesor/a en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Profesor/a en Ciencias de la Educación, Profesor/a en Psicología, Profesor/a en Ciencias de la Comunicación, Profesor/a en Ciencias de la Educación, Profesor/a en Ciencias Sociales, Profesor/a de Educación Física, Profesor/a de Educación Primaria, Profesor/a de Educación Especial, Profesor/a de Educación Inicial, Profesor/a de Teatro, Profesor/a de Danza, Profesor/a de Artes Visuales.

Podrán aspirar también quienes cuenten con título otorgado por universidades extranjeras de nivel equivalente a los títulos mencionados en el párrafo anterior. En el caso de personas extranjeras de países no hispanoparlantes, deberán certificar el dominio de la lengua española. En casos excepcionales, los/las postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes podrán ser admitidos/as siempre que demuestren poseer conocimiento, preparación y experiencia laboral en el sector público tal como lo señala el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Será requisito, además, contar con experiencia laboral orientada al sector público (no excluyente).

Al momento de postularse, el/la interesado/a deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia legalizada del título de grado y del analítico.
- Fotocopia de DNI o pasaporte.
- Currículum vitae nominativo.
- Carta de intención en la que declare su interés por la carrera.

En caso de que se le requiera, el/la postulante deberá asistir a una entrevista con el/la director/a de la carrera.

7. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

7.1. Fundamentos y organización de la estructura curricular

El plan de estudios constituye un diseño flexible con 15 (quince) actividades curriculares, las cuales se organizan en un Ciclo Básico Común y dos orientaciones: 1) Gestión de las Personas y 2) Gestión Socioterritorial. El Ciclo Básico Común, con una carga horaria total de 200 horas reloj, es de cursado obligatorio para todos/as los/las estudiantes. En relación a las orientaciones, cada una posee una carga horaria de 160 horas reloj; cada estudiante debe optar por alguna de ellas en función de sus necesidades e intereses.

El *Ciclo Básico Común*, de carácter obligatorio, está compuesto por 7 (siete) asignaturas: 4 (cuatro) cursos teórico-prácticos, 1 (uno) seminario, y 2 (dos) talleres, transversales en la formación. El objetivo que nuclea estas asignaturas es el de conocer el proceso de configuración del Estado y la administración pública en Argentina, los principales acontecimientos y desafíos a futuro. A esto se suman los aspectos teóricos, conceptuales y técnicos de las principales temáticas que atraviesan el ámbito público como las políticas públicas, la comunicación y la ética. Además, se incorporan dos asignaturas centrales en la formación del especialista, el Taller de Formación Práctica Integrada, que consiste en el abordaje de una problemática del sector público y de interés del/ de la estudiante, a fin de lograr una aplicación, integración y reflexión de los conocimientos en una temática real. Y el Taller de Metodología, que supone la incorporación de conocimientos teóricos y herramientas metodológicas para el desarrollo y la presentación del proyecto de trabajo final integrador.

La *orientación Gestión de las Personas*, de carácter optativo, consta de 4 (cuatro) cursos teórico-prácticos orientados hacia el abordaje interior de la administración pública, en sus diferentes niveles con temáticas como enfoques para la gestión de recursos humanos, liderazgo y desarrollo de equipos, tecnología en la administración pública, planificación estratégica.

La *orientación Gestión Socioterritorial*, de carácter optativo, consta de 4 (cuatro) asignaturas teórico-prácticas, orientadas hacia el estudio de la articulación del Estado con otros sectores. En esta orientación se abordan asignaturas orientadas a la gestión del territorio tales como: Enfoques Transversales para la Gestión del Territorio, Planificación del Territorio, Redes y Gestión Multiactoral de las Comunidades y Gestión de Proyectos Socioterritoriales.

7.2. Modalidad, duración y carga horaria

El cursado de la carrera implica que el/la estudiante curse y apruebe el Ciclo Básico Común y una de las dos orientaciones, que en total conforman una carga horaria de 360 horas reloj.

El plan de estudios está diseñado para ser dictado en modalidad presencial, con un 29% de virtualidad, en base a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 2641/17 y el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UPC. En este marco, el dictado de la carrera se estructura en tres espacios, en función al calendario de cursado establecido:

1. Espacios asincrónicos, mediante la plataforma de aprendizaje virtual de la UPC.
2. Espacios sincrónicos, mediante la plataforma de aprendizaje virtual de la UPC.
3. Espacios presenciales, en los espacios físicos dispuestos en el Campus Sur de la UPC.

7.3. Malla curricular

PRIMER CUATRIMESTRE - CICLO BÁSICO COMÚN					
Asignatura	Actividad curricular	Régimen de cursado	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas totales
ESTADO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Curso teórico-práctico	Mensual	15	10	25
POLÍTICAS PÚBLICAS	Curso teórico-práctico	Mensual	15	10	25
COMUNICACIÓN POLÍTICA Y DE GOBIERNO	Curso teórico-práctico	Mensual	15	10	25
ÉTICA Y FUNCIÓN PÚBLICA	Curso teórico-práctico	Mensual	15	10	25
Total de horas en el primer cuatrimestre			60	40	100
SEGUNDO CUATRIMESTRE - CICLO BÁSICO COMÚN					
GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN EL SECTOR PÚBLICO	Seminario	Mensual	12	8	20
TALLER DE FORMACIÓN PRÁCTICA INTEGRADA	Taller	Mensual	10	30	40
TALLER DE METODOLOGÍA	Taller	Mensual	10	30	40
Total de horas en el segundo cuatrimestre			32	68	100
Total de horas del Ciclo Básico Común			92	108	200
TERCER CUATRIMESTRE - ORIENTACIÓN GESTIÓN DE LAS PERSONAS					
Asignatura	Actividad curricular	Régimen de cursado	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas totales
ENFOQUES PARA LA GESTIÓN DE LAS PERSONAS	Curso teórico-práctico	Mensual	19	21	40
LIDERAZGO Y DESARROLLO DE EQUIPOS	Curso teórico-práctico	Mensual	19	21	40
TECNOLOGÍA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Curso teórico-práctico	Mensual	19	21	40
ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA	Curso teórico-práctico	Mensual	19	21	40
Total de horas en el tercer cuatrimestre			76	84	160

TERCER CUATRIMESTRE - ORIENTACIÓN GESTIÓN SOCIOTERRITORIAL					
Asignatura	Actividad curricular	Régimen de cursado	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas totales
ENFOQUES PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO	Curso teórico-práctico	Mensual	19	21	40
TERRITORIO Y PLANIFICACIÓN	Curso teórico-práctico	Mensual	19	21	40
REDES Y GESTIÓN MULTIACTORAL	Curso teórico-práctico	Mensual	19	21	40
GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIOTERRITORIALES	Curso teórico-práctico	Mensual	19	21	40
Total de horas en el tercer cuatrimestre			19	21	160

7.4. Actividades de formación práctica

El plan de estudios de la Especialización contempla actividades curriculares de tipo teórico-práctico, en las que se prevé un abordaje teórico, conceptual y práctico en base a la bibliografía sugerida. En estas instancias, el/la docente diseña e implementa diferentes recursos prácticos para aplicar, analizar e intercambiar conceptos. Las actividades consisten en aproximaciones sucesivas al campo de desempeño profesional de cada uno/a de los/las estudiantes a través de acciones concretas como: análisis de casos, abordaje de problemas, estudio de programas, proyectos o políticas utilizando diferentes metodologías.

En la actividad curricular “Taller de Formación Práctica Integrada”, de tipo taller de práctica, se diseña e implementa una práctica situada que se define en el cursado, con el seguimiento y la aprobación del/ de la docente. Esta busca que el/la estudiante tome contacto directo con una situación o tema real en una organización existente con el fin de identificar una problemática concreta de relevancia, diagnosticarla, analizarla y elaborar conclusiones mediante la utilización de una metodología y técnicas específicas. La implementación de la práctica se realiza en el campo de injerencia laboral en el que se desempeña cada uno/a de los/las estudiantes. Para los casos en que el/la estudiante no se encuentre inserto/a en un ámbito laboral, se prevé la realización de la práctica situada al interior del Taller.

Las instancias que debe recorrer el/la estudiante se organizan de la siguiente manera:

1. Realizar las actividades señaladas por el/la docente en el Taller de Formación Práctica Integrada.
2. Elaborar un proyecto de formación práctica con la supervisión, aprobación del docente.
3. Implementar el proyecto de formación práctica con el seguimiento del/ de la docente.

A los fines de elaboración del trabajo final integrador que deben presentar los/las estudiantes como requisito para la aprobación de la carrera, esta práctica situada se constituye como objeto

de sistematización, reflexión y fundamentación teórico-metodológica. Para ello, resulta fundamental el acompañamiento permanente de los/las profesores a cargo de la asignatura.

7.5. Trabajo final integrador

La carrera culmina con la presentación de un trabajo final integrador (TFI) de carácter individual que da cuenta de la aplicación de los conocimientos adquiridos en el cursado de las actividades curriculares, como así también el conocimiento previo. Se espera que el/la estudiante pueda utilizar el tema y los aprendizajes alcanzados durante el “Taller de Formación Práctica Integrada”. Esta actividad remite a la reflexión conceptual, analítica y crítica de lo acontecido en la experiencia a partir de su ordenamiento y reconstrucción. El TFI se realiza bajo la supervisión de un/a director/a, en estrecha vinculación con los/las profesores/as de las asignaturas.

Una vez finalizados los talleres, la Dirección de la carrera generará las estrategias de acompañamiento a través de comunicaciones periódicas con el/la estudiante para el acompañamiento del desarrollo del TFI tendientes a resolver dificultades que se presenten para la concreción del trabajo. De esta manera, se propicia el desarrollo de condiciones necesarias para la efectiva elaboración del TFI y la culminación de la carrera de Especialización. Para la presentación del TFI es requisito contar con todas las asignaturas del presente plan de estudios aprobadas.

7.6. Contenidos mínimos

CICLO BÁSICO COMÚN

ESTADO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Objetivos

General

Comprender los procesos de configuración del Estado y la administración pública en Argentina y los desafíos a considerar en la función pública.

Específicos

Caracterizar las tendencias vinculadas a los procesos de modificación de la estructura estatal en las últimas décadas en el país desde diferentes perspectivas.

Abordar las diferentes perspectivas teóricas relacionadas a la administración pública y su relación con los diferentes procesos históricos y políticos.

Analizar la relación entre los diferentes niveles estatales, la administración pública y las realidades locales.

Reflexionar sobre los desafíos que presenta en la actualidad el Estado, la administración pública y la gestión pública.

Contenidos mínimos

El Estado en su doble carácter: relación social y aparato institucional. Diferentes enfoques sobre la vinculación entre Estado y políticas. Rol del Estado. Evolución. Paradigmas. La reforma del Estado en Argentina: principales ámbitos y su vinculación con las políticas públicas. Las perspectivas “Estado-céntricas”, “mercado-céntricas” y “sociocéntricas”. Administración pública. La burocracia estatal: escuelas y paradigmas alternativos. Enfoques históricos. Enfoques administrativos-organizacionales. Burocracia y contexto: la dimensión política y su impacto organizacional. Productividad y poder de la burocracia. El sistema normativo de la administración pública. La dimensión estructural. La dimensión comportamental.

Modalidad de evaluación

La evaluación de la asignatura consiste en la entrega de un trabajo escrito e individual que aborde un tema vinculado al rol del Estado y la administración pública, en cualquiera de sus niveles, en la actualidad.

Las condiciones formales de presentación del trabajo final de la asignatura. Estructura: 1) resumen y palabras clave, 2) introducción o contextualización, 3) desarrollo/cuerpo, 4) conclusiones, 5) bibliografía.

Requisitos: portada, con nombre de la universidad, instituto, carrera, materia y docente. Letra Arial 11 puntos, interlineado 1,5. Cantidad mínima de páginas 5, máxima 10.

Criterios de evaluación. Fundamentación de la propuesta en coherencia con el enfoque abordado. Pertinencia en la selección de contenidos/actividades/recursos en función de los/las destinatarios/as involucrados/as.

POLÍTICAS PÚBLICAS

Objetivos

Objetivo general

Comprender las principales discusiones y elementos de las políticas públicas a partir de un abordaje situado, integral e interdisciplinario a considerar para la gestión pública.

Objetivos específicos

Comprender las conexiones conceptuales y procedimentales entre las nociones de Estado y políticas públicas a partir de la indagación sobre los enfoques analíticos en su devenir histórico.

Explorar las principales características del diseño y formulación de las políticas públicas haciendo hincapié en la reflexión sobre su evaluación.

Analizar los procesos de implementación de políticas públicas en el marco de la conflictividad social actual.

Interpretar las transformaciones actuales de las políticas públicas en clave de articulaciones público-privadas, demandas sociales emergentes y nuevas agendas.

Contenidos mínimos

Concepto y enfoques para el estudio de las políticas públicas. El ciclo de las políticas públicas. Las dimensiones políticas y técnicas de la elaboración de políticas. Poder y proceso de elaboración de políticas. Arenas de poder. Elementos para el análisis de las políticas públicas: factores, actores y cuestiones. Las políticas públicas y la interacción conflictiva entre actores estratégicos. El ciclo de políticas y sus tensiones. Determinantes y consecuencias de las políticas estatales. Actores e instituciones mediadoras entre Estado y sociedad. Interdependencias burocráticas y regímenes políticos. Los procesos de implementación de políticas públicas. Impactos y consecuencias. La evaluación de las políticas públicas.

Modalidad de evaluación

La evaluación de la asignatura consiste en la entrega de un trabajo escrito e individual que aborde un tema vinculado al análisis de una política pública teniendo en cuenta un aspecto de su ciclo.

Las condiciones formales de presentación del trabajo final de la asignatura. Estructura: 1) resumen y palabras clave, 2) introducción o contextualización, 3) Desarrollo/cuerpo, 4) Conclusiones, 5) Bibliografía.

Requisitos: portada, con nombre de la universidad, instituto, carrera, materia y docente. Letra Arial 11 puntos, interlineado 1,5. Cantidad mínima de páginas 5, máxima 10. Criterios de evaluación Fundamentación de la propuesta en coherencia con el enfoque abordado. Pertinencia en la selección de contenidos/actividades/recursos en función de los/las destinatarios/as involucrados/as.

COMUNICACIÓN POLÍTICA Y DE GOBIERNO

Objetivos

Objetivo general

Tener la capacidad para analizar, diseñar e implementar mensajes de comunicación gubernamental, de crisis y de riesgo.

Objetivos específicos

Diferenciar la comunicación gubernamental respecto de la electoral, de crisis y de riesgo.

Reconocer las acciones gubernamentales en la construcción del consenso.

Analizar las posibles acciones de convergencia de un gobierno y la implementación de estrategias digitales.

Identificar las principales necesidades y perfiles necesarios para consolidar un equipo de comunicación gubernamental.

Contenidos mínimos

Conceptos centrales. Perspectivas de la comunicación, la política y la cultura. Estilos de comunicación: modelos de espectacularización de la política y sus respuestas. Comunicación política. Opinión pública. Comunicación de gobiernos e instituciones. Estrategia política y uso de datos. Negociación política y comunicación. Comunicación de crisis. Nuevas tecnologías, redes sociales y nuevas prácticas de comunicación. Producción y distribución de contenidos en plataformas digitales. Formatos, géneros y lenguajes necesarios para intervenir en el debate público desde la infraestructura de red.

Modalidad de evaluación

En la evaluación consiste en defender y construir conocimiento sobre el Trabajo Final integrador (compuesto por los 4 prácticos grupales) de aplicación sobre un caso de diagnóstico, estrategias y tácticas de comunicación de gobierno y vincularlo con las unidades desarrolladas en el cursado de la materia. Se tendrá en cuenta la participación y asistencia de los estudiantes en las actividades que se propongan en las clases presenciales e instancias virtuales.

ÉTICA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Objetivos

Objetivo general

Aplicar de modo reflexivo y con juicio crítico modelos éticos a situaciones prácticas de gestión pública, reconociendo paradigmas y metodologías éticas involucradas en una consideración poliédrica de los fenómenos de gestión pública, con vistas a la creación de valor público en base a metodologías integrativas y colaborativas de definición de principios y valores éticos

Objetivos específicos

Comprender el sentido de la reflexión ética y su relevancia para una gestión pública de calidad orientada por principios y valores democráticos, insertos en el paradigma de la innovación pública responsable y sustentable.

Analizar críticamente la presencia de elementos éticos en los diversos modelos de gestión pública, apostando por reforzar principios y valores democráticos y consonantes con el paradigma de la integración social en la diversidad.

Valorar casos y dispositivos normativos e institucionales, así como políticas orientadas a combatir la corrupción y fomentar la ética pública y la integridad.

Aplicar herramientas de gestión ética en situaciones hipotéticas en base a casos semi reales, considerando paradigmas como los sistemas éticos integrales

Contenidos mínimos

La experiencia moral y la reflexión ética. La ética en la vida cotidiana. Ética y moral: marco conceptual. Diferencias y definiciones. Ética pública: desafíos. Deberes y pautas de comportamiento ético. Incompatibilidades y conflicto de intereses. Ética pública y transparencia. El sujeto moral y el discernimiento. La construcción de los principios de libertad, tolerancia y democracia. Dignidad y reconocimiento del otro: fundamentos de una ciudadanía democrática y un pluralismo razonable. Normas éticas para el ejercicio de la función pública. Normativa sobre ética pública desempeño de los funcionarios públicos. Políticas internacionales contra la corrupción. Normativa argentina. Algunos mecanismos institucionales para la orientación, control y gestión de la ética de la función pública en organizaciones públicas.

Modalidad de evaluación

La evaluación se realizará mediante dos instancias. La primera, consta de la realización de dos tipos de actividades prácticas. Una de tipo individual, orientada al análisis crítico de situaciones problemáticas. La otra de tipo grupal en las que se valorarán competencias éticas de deliberación, así como la realización de propuestas de aplicación práctica de la ética. La segunda, de un trabajo final integrador que aborde una problemática concreta en la que se pueda integrar y aplicar conceptos a un caso práctico concreto.

GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN EL SECTOR PÚBLICO

Objetivos

Objetivos generales

Comprender, desde una perspectiva de género y derechos humanos, los procesos de configuración del Estado y la administración pública en Argentina enmarcados en un sistema heterocispatriarcal.

Fomentar la incorporación del enfoque de género en las agendas públicas locales mediante la concienciación y el compromiso para con la equidad.

Objetivos específicos

Formar sujetos capaces de crear, gestionar y aplicar políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos.

Identificar el uso de micromachismos, sexismos y violencias de género en la gestión pública.

Contribuir al establecimiento de una mirada crítica sobre la sociedad patriarcal y a la transformación del orden social de género.

Comprender, desde una perspectiva de derechos humanos y de género, los desafíos de la función pública y la administración estatal.

Contenidos mínimos

Conceptualización histórica y política de los derechos humanos. El enfoque de derechos humanos como articulador del accionar del Estado. Principios y dimensiones. Antecedentes. Origen y fundamentos. Abordaje de las políticas públicas desde el enfoque de derechos humanos. Los principios como indicadores. Su articulación con la vulnerabilidad y el enfoque de géneros.

La perspectiva de género: avances en las políticas de igualdad de derechos e identidad. Marco jurídico Internacional y nacional. La institucionalización de la perspectiva de género en la Administración pública nacional y provincial. Desafíos para los gobiernos locales.

Modalidad de evaluación

La evaluación constará de un ensayo final que involucre una propuesta para intervenir en su lugar de trabajo que se dirija a concientizar sobre la urgencia de implementar la perspectiva de DDHH y de género de manera transversal.

De modalidad grupal o individual, se considerará también la participación en clase y la asistencia a las mismas. Los criterios de evaluación que serán tenidos en cuenta son: reconocimiento de conceptos claves, aplicación de los conceptos en situaciones prácticas concretas, elaboración de una propuesta novedosa que efectivamente sirva para intervenir en situaciones de violencia de género, redacción clara, conceptualización precisa, reflexiones propias y asistencia a clase.

TALLER DE FORMACIÓN PRÁCTICA INTEGRADA

Objetivos

Objetivo general

Adquirir habilidades cognitivas y metacognitivas de planificación, ejecución y control de su trabajo y el mejoramiento del ámbito ejecutivo de sus decisiones endógenas y exógenas.

Objetivos específicos

Promover la interacción académica en la toma de decisiones que motive la generación de redes de vínculos entre docentes y cursantes

Ejercitar la creatividad mediante la reflexión sobre la temática conocida que reafirme el ámbito específico de su vocación ocupacional.

Lograr una actitud de introspección e intercambio de investigaciones y experiencias que enriquezcan ideas y resultados.

Motivar una postura crítica de la propia obra realizada que estimule a modificar lo que racionalmente se justifique.

Contenidos mínimos

Metodología de trabajo para la realización de la formación práctica. Identificación de problemas, temáticas e intereses. Elaboración de proyecto. Contexto, tema, diagnóstico, propuesta de intervención, plan de trabajo y propuesta de intervención. Puesta en común de la producción de los proyectos.

Modalidad de evaluación

En cuanto a la evaluación de los contenidos se parte de la premisa de considerar a la misma como una instancia del proceso y retroalimentación del aprendizaje y no como un momento final del mismo, por lo que se considerará para la acreditación del espacio curricular: Participación en clase a través de reflexiones, exposiciones y tareas escritas (entrega de informes).

Elaboración de un proyecto de práctica. El mismo tiene por finalidad contribuir al desarrollo del pensamiento y ejercicio metodológico de los/las cursantes por lo que se constituye en un instrumento de aprendizaje pedagógico.

Aprobación de dos trabajos prácticos evaluables individuales. Criterios de evaluación de los trabajos práctico: claridad conceptual, establecimiento de relaciones válidas, nivel de comprensión, sintaxis y ortografía

TALLER DE METODOLOGÍA

Objetivos

General

Favorecer la apropiación de herramientas epistémicas y metodológicas en torno al desarrollo de un proyecto de investigación aplicada en el campo de la gestión pública, desde una postura crítica de la producción del conocimiento, y como insumo efectivo del Trabajo Final Integrador.

Específicos

Promover la apropiación de conocimientos y habilidades necesarias para abordar problemas teóricos y prácticos de la realidad social y de la gestión pública en particular mediante la elaboración de un proyecto de investigación aplicada.

Adquirir y poner en juego, de modo pertinente, conocimientos y habilidades para el abordaje de procesos de trabajo de campo, la construcción de instrumentos de construcción de datos, y el abordaje de procesos de análisis de datos.

Colaborar en la construcción de conocimientos y habilidades necesarias para intervenir y participar en la recepción, producción, reproducción y circulación de los saberes especializados en el campo.

Contribuir a la adquisición de conocimientos y estrategias de escritura académica y lectura crítica.

Favorecer la reflexión y el análisis sobre la utilización de principios de calidad y honestidad intelectual y el abordaje de consideraciones éticas relativas a las producciones investigativas y al Trabajo Final Integrador en particular.

Contenidos mínimos

La investigación aplicada como eje del trabajo final. El trabajo de formación práctica como elemento para el trabajo final. Criterios a considerar en la elección del tema. El Proyecto de Investigación. Modelos de proyectos para investigación aplicada. La planificación, el proceso y la aplicación del proyecto. El diseño de la investigación. Tipos de diseño de investigación: exploratorio, descriptivo, experimental. Alcances y limitaciones de cada enfoque. Elección de métodos y técnicas de investigación. Aplicación del marco teórico al análisis de la información obtenida. Estructura del informe final. Destinatarios. Lineamientos estratégicos para la redacción.

Modalidad de evaluación

La evaluación de la asignatura consiste en la entrega de una producción escrita e individual de un proyecto de investigación aplicado vinculado a una problemática relevada durante la práctica el Taller de Formación Práctica Integrada.

Presentación formal: Se trata de una producción escrita individual que da cuenta de un proyecto de investigación. El desarrollo tiene un mínimo de 6 páginas y un máximo de 10 (incluye portada, resumen y bibliografía). Presentación: páginas tamaño A4, fuente Arial 11 puntos, espaciado 0, interlineado 1,5, sangría de primera línea de 1,25 cm; citación estilo APA para la confección de las citas y la bibliografía.

Estructura: 1) Portada, con logo institucional de UPC e IGP, denominación de la asignatura, título del proyecto de investigación, autor/a, ciudad y año. 2) Resumen (máx. 300 palabras) y

palabras clave (máx. 5 palabras clave). 3) Introducción. 4) Antecedentes. 5) Marco teórico o contexto conceptual. 6) Diseño metodológico. 7) Consideraciones éticas. 8) Cronograma. 9) Resultados esperados. 10) Bibliografía (Normas APA).

Criterios de evaluación. El/la estudiante deberá dar cuenta de un proyecto que: Se ajusta a la presentación formal antes mencionada; La escritura sea clara y precisa, y que se encuadre dentro de las normas de la escritura académica; Los componentes estén definidos y la información se encuentre bien ordenada; Incluya los elementos antes mencionados:

- Un problema de investigación aplicada pertinente al campo de la gestión pública, claramente formulado, teóricamente delimitado, y fundamentado.
- Objetivos coherentes con el problema, y factibles para un Trabajo Final Integrador de una carrera de Especialización.
- Un diseño metodológico consistente, fundamentado, coherente con objetivos, problema y perspectiva teórica.

ORIENTACIÓN GESTIÓN DE LAS PERSONAS

ENFOQUES PARA LA GESTIÓN DE LAS PERSONAS

Objetivos

Objetivo general

Incorporar herramientas y enfoques para la gestión integral de personas en organizaciones públicas

Objetivos específicos

Fomentar el diseño, desarrollo, planificación y ejecución de políticas orientadas a recursos humanos con enfoque de derechos.

Identificar estrategias para la profesionalización en la gestión pública.

Analizar el contexto actual de trabajo en la gestión pública, en relación a los requerimientos relacionados a recursos humanos.

Identificar acciones posibles de adaptación al contexto actual, en un marco de mejora continua.

Contenidos mínimos

El concepto de función pública. Cultura organizacional y cambio. Profesionalización del empleo público. Responsabilidad del funcionario público. Gestión pública y construcción de ciudadanía. Gestión pública y calidad. Modelos de gestión de las personas.

Modalidad de evaluación

La evaluación de la asignatura consiste en la entrega de un trabajo escrito e individual en el que se analice un caso concreto sobre la organización de las personas en el sector público,

considerando al menos uno de los enfoques planteados en la bibliografía. Se espera que puedan integrar y aplicar los principales conceptos abordados en la clase, los trabajos prácticos en un documento escrito. La estructura del trabajo debe contemplar: 1) resumen y palabras clave, 2) introducción o contextualización, 3) desarrollo/cuerpo, 4) conclusiones, 5) bibliografía.

Criterios de evaluación. Fundamentación de la propuesta en coherencia con el enfoque abordado. Pertinencia en la selección de contenidos/actividades/recursos en función de los/las destinatarios/as involucrados/as.

LIDERAZGO Y DESARROLLO DE EQUIPOS

Objetivos

General

Comprender la importancia de la función de liderazgo en la eficiencia y eficacia de la gestión pública en general y en el desarrollo de equipos de alto rendimiento en particular.

Específicos

Reconocer las dimensiones que constituyen el liderazgo.

Comprender la importancia de la personalidad, la estructura organizativa, cultura institucional y el entorno en el proceso de construcción del liderazgo.

Conocer las diferentes teorías y modelos teóricos vinculados al liderazgo y sus aportes a la gestión institucional, a la construcción de futuro y a la toma de decisiones.

Reflexionar sobre la importancia de distinguir unidades de gestión individual de colectivas valorando el colaborativo asociado a la grupalidad y al desarrollo de equipos eficientes.

Contenidos mínimos

Liderazgo: estilos de liderazgos. Liderazgo situacional. Liderazgo efectivo. El rol del líder como desarrollador de equipos. Habilidades para el liderazgo de equipos. Estrategias para motivar. Compensación y beneficios. Salario emocional. Trabajo en equipo. Objetivos y resultados colaborativos.

Modalidad de evaluación

La evaluación de la asignatura consiste en la entrega de un trabajo escrito e individual que aborde un tema vinculado a la función de liderazgo y al desarrollo y gestión de equipos de trabajo en un organismo o repartición del Estado y la administración pública, elegido por cada estudiante. Las condiciones formales de presentación del trabajo final de la asignatura.

Estructura: 1) resumen y palabras clave, 2) introducción o contextualización, 3) Desarrollo/cuerpo, 4) Conclusiones, 5) Bibliografía.

Requisitos: portada, con nombre de la universidad, instituto, carrera, materia y docente. Letra

Arial 11, interlineado 1,5. Cantidad mínima de páginas 5, máxima 10.

TECNOLOGÍA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Objetivos

Objetivo general

Comprender las tecnologías de la administración pública como herramientas que contribuyen al mejoramiento de las capacidades estatales de la gestión pública, teniendo como marco un sistema social más amplio de producción de sentido, situado en la administración pública argentina y, particularmente, en la cordobesa.

Objetivos específicos

Caracterizar las tecnologías de la Administración Pública, en el marco de la era exponencial.

Describir las tecnologías para la organización, el trabajo y los procesos en la Administración Pública.

Abordar las tecnologías destinadas a la innovación y el fortalecimiento de las capacidades estatales

Reconocer las herramientas más relevantes para la toma de decisiones de la gestión pública.

Contenidos mínimos

Las tecnologías, el conocimiento y las capacidades tecnológicas. Las tecnologías como herramientas orientadas a sentido, relación bilateral con las organizaciones. Las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en la gestión pública. El gobierno electrónico. Las TIC en la administración pública. Tecnologías y control ciudadano. Estructuras dinámicas, estructuras para el trabajo por proyectos y estructuras en red. Nuevas formas organizacionales, la organización virtual y la no organización. Representación gráfica de estructuras, organigramas. Diseño y estándares de trabajo. Manuales organizacionales.

Modalidad de evaluación

La evaluación de la asignatura consiste en la entrega de un trabajo escrito e individual que diagnostique y proponga una posible utilización de tecnologías de la administración pública en un área, oficina, dependencia del sector público, a los fines de articular los contenidos abordados en la asignatura.

Estructura: 1) Título 2) Introducción, 3) Diagnóstico, 4) Propuesta de utilización de la/s tecnologías, 5) Resultados esperados, 6) Bibliografía.

Requisitos: portada, con nombre de la universidad, instituto, carrera, materia y docente. Letra Arial 11, interlineado 1,5. Cantidad mínima de páginas 10, máxima 15.

Criterios de evaluación: pertinencia del tema (en campo de la administración pública), coherencia interna entre el diagnóstico, las tecnologías y los resultados esperados, fundamentación teórica en relación con la asignatura.

ESTRATÉGIAS DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA

Objetivos

Objetivo general

Comprender el significado y el esquema de implementación de las estrategias de planificación pública en escenarios cambiantes.

Objetivos específicos

Establecer los lineamientos principales de la planificación y estrategia en el sector público.

Explorar el significado y los principales elementos de la planificación estratégica como instrumento de gestión por resultados.

Establecer la definición y los elementos centrales de gobernanza y planificación estratégica territorial.

Reflexionar acerca de la importancia y forma de articular las decisiones estratégicas a las acciones operativas.

Contenidos mínimos

Gestión estratégica en el sector público. Marco conceptual y metodología. La dimensión formal. La dimensión político-sistémica de la planificación. Modelos de gestión del planeamiento estratégico. Planeamiento y estrategia. Conceptualización. Diferentes momentos y funciones: planificación, organización. Modelos de planificación: PES, MAPP, ZOPP y Marco lógico. Planificación y gestión: enfoques y técnicas. Exploraciones en planificación y gestión. Técnicas e instrumentos de planificación y gestión: caja de herramientas. Importancia y oportunidad de uso de las herramientas. Diferentes momentos del planeamiento estratégico. Gestión operativa en torno al proceso resultados - productos - recursos.

Modalidad de evaluación

La evaluación de la asignatura se realizará a partir de la entrega de un trabajo escrito e individual que aborde un tema vinculado a la planificación pública analizado durante el desarrollo de la asignatura.

Las condiciones formales de presentación del trabajo final de la asignatura.

Estructura: 1) resumen y palabras clave, 2) introducción o contextualización, 3) Desarrollo/cuerpo, 4) Conclusiones, 5) Bibliografía.

Requisitos: portada, con nombre de la universidad, instituto, carrera, materia y docente. Letra Arial 11, interlineado 1,5. Cantidad mínima de páginas 5, máxima 10.

Criterios de evaluación

Fundamentación de la propuesta en coherencia con el enfoque abordado.

Pertinencia en la selección de contenidos/actividades/recursos en función de los/las destinatarios/as involucrados/as.

ORIENTACIÓN GESTIÓN SOCIOTERRITORIAL

ENFOQUES PARA LA GESTIÓN DEL TERRITORIO

Objetivos

General

Comprender las complejidades y desafíos que conllevan las gestiones actuales de los territorios en sus tres vertientes (colonial, moderno, virtual) con énfasis en la gestión de políticas y programas sociales. Utilizar los distintos enfoques teóricos y prácticos del territorio para una mejor gestión de políticas y programas sociales.

Específicos

Desarrollar los tres enfoques básicos del territorio en toda su complejidad (colonial, moderno y virtual) a fin de enmarcar las aproximaciones teóricas y las propuestas prácticas de abordajes de los territorios.

Entender los procesos socioeconómicos que forman y performan los territorios de las políticas públicas, en especial las políticas y programas sociales.

Conocer el comportamiento tanto de viejos como de nuevos actores políticos, económicos y sociales en la configuración de los territorios.

Analizar en ejercicios prácticos las implicancias de las aplicaciones territoriales de políticas y programas concretos en materia de vivienda, educación, salud, empleo y reducción de la pobreza.

Contenidos mínimos

Derechos humanos y territorio. El enfoque de derechos. Derechos, universalidad, indivisibilidad y responsabilidad. Territorio y políticas sociales. Asistencia y derechos. Perspectiva de género y territorio. Paz, convivencia y diversidad en el territorio. Territorio y gestión de los conflictos. Accesibilidad e inclusión en los territorios. La Interculturalidad como paradigma. Identidades, historias y territorios. La sostenibilidad ambiental. Los ODS como agenda global/local en los territorios.

Modalidad de evaluación

Aprobación de dos trabajos prácticos evaluables individuales. Criterios de evaluación de los trabajos prácticos: claridad conceptual, establecimiento de relaciones válidas, nivel de comprensión, sintaxis y ortografía.

Elaboración de un proyecto de práctica. El mismo tiene por finalidad contribuir al desarrollo del pensamiento y ejercicio metodológico de los/las cursantes por lo que se constituye en un instrumento de aprendizaje pedagógico.

TERRITORIO Y PLANIFICACIÓN

Objetivos

General

Problematizar y profundizar los conocimientos conceptuales, metodológicos y operativos en torno al territorio y su planificación a fines de que los y las estudiantes puedan desarrollar capacidades para un abordaje crítico y contemporáneo desde la gestión pública.

Específicos

Adquirir conocimiento específico sobre la complejidad de la estructura territorial y las configuraciones-relaciones políticas, institucionales, productivas, económicas, sociales y geográficas que lo componen.

Reconocer nociones básicas y enfoques de planificación territorial, sus coyunturas histórico-políticas de producción, así como alcances, escalas y pertinencia.

Desarrollar capacidades instrumentales para operativizar los conocimientos adquiridos en la gestión pública.

Generar instancias de reflexión y capacidad analítica para evaluar el impacto de las decisiones y acciones públicas en el territorio.

Contenidos mínimos

La planificación estratégica en y de los territorios. Introducción y objetivos de la gestión del territorio. Territorio: definiciones y escalas. La organización del espacio como reflejo de un sistema económico-social históricamente determinado. Modelos de asentamiento y estructuración del territorio. Dinámicas territoriales excluyentes e incluyentes. Áreas urbanas, periurbanas y rurales. Servicios ambientales. Ordenamiento territorial y usos del suelo. Instrumentos urbanísticos. Igualdad y sostenibilidad. Las desigualdades territoriales y sus costos. Planes y políticas para el desarrollo territorial sostenible.

Modalidad de evaluación

El curso será evaluado en dos instancias. La primera, una instancia de lectura y análisis crítico individual en la cual se solicitará una reflexión escrita que aborde una síntesis de las primeras tres unidades. La entrega deberá respetar las condiciones de presentación en formato ensayo, siendo: 1) Título, 2) Resumen y palabras clave, 2) Introducción-presentación del problema-reflexión-tesis, 3) Desarrollo/cuerpo, 4) Conclusiones, 5) Bibliografía. Letra Arial 11, interlineado intermedio. Cantidad de páginas: mínimo 5 y máximo 10.

La segunda instancia, de carácter práctica-operativa grupal, será a través de la resolución de un caso de estudio que se presentará como propuesta de planificación territorial, debiendo especificar objetivos, alcance institucional, escala de abordaje, plazos y actores participantes y herramientas operativas para su concreción.

REDES Y GESTIÓN MULTIACTORAL

Objetivos

General

Incorporar el enfoque de redes sociales como perspectiva de las lógicas de gestión, planificación e intervención del Estado, del tercer sector, de las comunidades y de los actores sociales, centrando la atención en procesos autogestivos, cogestivos e instituyentes.

Específicos

Revisar el concepto de modelo desde el enfoque de los nuevos paradigmas y de las redes sociales.

Enfocar en la promoción y desarrollo de articulaciones sectoriales, organizacionales, institucionales y comunitarias.

Problematizar las diversas formas de participación social.

Diseñar modalidades de intervención desde el enfoque de redes sociales.

Contenidos mínimos

Redes sociales. Territorio y comunidad. Trabajo en red para el desarrollo comunitario.

Herramientas para el trabajo con la comunidad: deconstrucción y construcción de problemas.

La construcción de la agenda compartida. Escenarios de gestión compartida. Mapeo de actores.

El diagnóstico participativo. Posicionamientos, intereses y consensos. Planes de acción.

Modalidad de evaluación

Monografía individual o grupal hasta 4 integrantes que contemple la integración entre los conceptos centrales de la asignatura con las experiencias e informaciones aportadas desde una experiencia que se analice. Debe contemplar: articulación entre el plano enunciativo de los

conceptos (más universal y abstracto) y lo que hayan tomado como instancia particular (ya sea un ejemplo motivador, la propia experiencia profesional, información local, etc.) Inclusión de autores / textos aportados por la asignatura con profundidad en el tratamiento del abordaje conceptual: se evalúa la cantidad y variedad de autores y las articulaciones entre textos y conceptos. Inclusión de un análisis acerca de la elaboración del trabajo final y del proceso de enseñanza y aprendizaje de la asignatura desde lo personal, la relación con los/las demás estudiantes y con el equipo docente.

GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIOTERRITORIALES

Objetivos

Objetivo general

Promover aprendizajes de herramientas, conceptuales y realizativas, para reflexionar sobre la gestión de proyectos socio-comunitarios en clave de integralidad, vincularidad y diálogos entre territoriales.

Objetivos específicos

Posibilitar espacios de trabajo sobre herramientas para la gestión de proyectos socio-comunitarios

Reflexionar, y sistematizar, experiencias de proyectos concretos desde las categorías de integralidad, vincularidad y diálogos.

Co-pensar la noción de Entre-Territorialidad en proyectos socio-comunitarios.

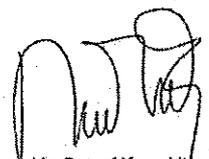
Generar experiencias de intercambio con referentes de trabajos comunitarios.

Contenidos mínimos

Herramientas metodológicas para proyectos de desarrollo local. Políticas sociales, planes, programas, proyectos. Metodologías ágiles para el diseño y la gestión de proyectos. Formulación de proyectos sociales. Componentes de un proyecto: la definición del problema, la construcción de evidencias. Fundamentos y propósitos. Alcance, objetivos. actividades y tareas, calendarización, equipo de trabajo, presupuesto. La evaluación y el seguimiento de Proyectos sociales. La construcción e indicadores (línea de base, monitoreo, evaluación).

Modalidad de evaluación

La evaluación de la asignatura consiste en la realización y aprobación de 2 trabajos prácticos y un trabajo final integrador, en formato de proyecto socio-comunitario.



Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba



Anexo II

ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA REGLAMENTO GENERAL

TÍTULO I. GENERALIDADES

Art. 1°. La Especialización en Gestión Pública es una carrera de posgrado que busca la profundización de conocimientos teóricos, prácticos y técnicos para el desarrollo del sector público. Se encuentra radicada en el Instituto de Gestión Pública de la Universidad Provincial de Córdoba. Es una carrera de cursado presencial y estructurada.

Art. 2°. La Universidad Provincial de Córdoba otorgará el título académico de Especialista en Gestión Pública. El grado de Especialista tendrá valor académico y no habilitará para el ejercicio profesional.

Art. 3°. La Especialización en Gestión Pública posee una carga horaria total de 360 horas reloj. Con una duración de un año y medio de cursado y seis meses para la presentación del trabajo final integrador (TFI).

Art. 4°. Para la obtención del título se requerirá:

- a) Aprobar la totalidad de las asignaturas del plan de estudios.
- b) Elaborar, presentar y aprobar el TFI.
- c) Cancelar los compromisos arancelarios.
- d) Presentar constancia de libre deuda de biblioteca y autorización con firma de puño y letra para la publicación de la versión digital del TF en forma gratuita, no exclusiva y por tiempo ilimitado en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Provincial de Córdoba.

Art. 5°. La Especialización en Gestión Pública se ajustará en todo lo referido a su organización académica y administrativa a la normativa vigente del Ministerio de Educación de la Nación

(Resolución N° 160/11, que encuadra los estándares y criterios mínimos a considerar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado y sus modificatorias, Resoluciones Ministeriales N° 2385/15 y N° 2641-E/17 y a toda ordenanza relacionada con la emitida por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, como así también la Resolución Rectoral de la Universidad Provincial de Córdoba N° 134/2018 (Reglamento general de estudios de posgrado).

Art. 6°. Para la concreción de la carrera, el Instituto de Gestión Pública de la Universidad Provincial de Córdoba cuenta con los siguientes convenios: Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad Provincia de Córdoba (175/2021), Convenio Específico para la Realización de Actividades de Formación Práctica de la carrera de posgrado “Especialización en Gestión Pública” firmado por el Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad Provincia de Córdoba (Res. Rec. 238/2022).

TÍTULO II. CONDUCCIÓN Y GESTIÓN

Art. 7°. La conducción de la carrera estará a cargo de un/a director/a, un/una coordinador/a y un Comité Académico. El/la director/a y el/la coordinador/a serán designados/as por resolución rectoral, a propuesta del Instituto de Gestión Pública y durarán cuatro años en sus funciones, renovables por igual período, sin posibilidad de un tercer mandato consecutivo. El tiempo de su mandato correrá una vez puesta en marcha la carrera.

El Comité Académico será propuesto por el/la director/a de la carrera al Instituto de Gestión Pública, quien elevará al Rectorado la nómina de miembros propuestos a los fines de su designación mediante resolución rectoral.

Art. 8°. El/la director/a, el/la coordinador/a y los miembros del Comité Académico deberán poseer título de posgrado equivalente o superior al que se otorga en la carrera y antecedentes académicos, de investigación y profesionales. En casos excepcionales, podrán considerarse los méritos equivalentes demostrados por la trayectoria sobresaliente en el área temática de la carrera. Además, deberán ser docentes de la Especialización en Gestión Pública y/o autoridades del Instituto de Gestión Pública.

Art. 9°. Son funciones del/ de la director/a de la Especialización en Gestión Pública:

a) Ejercer la conducción de la carrera en cuestiones académicas y organizativas.

- b) Proponer al Instituto de Gestión Pública los miembros del Comité Académico, para su elevación al Rectorado a los fines de su designación.
- c) Proponer al Instituto de Gestión Pública la nómina de los/las profesores/as que dictarán las asignaturas de la carrera, para su elevación al Rectorado a los fines de su designación.
- d) Proponer al Instituto de Gestión Pública al miembro del Comité Académico que lo reemplazará en caso de ausencia.
- e) Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico.
- f) Integrar la comisión ad hoc constituida a los fines de la evaluación de las postulaciones a la carrera.
- g) Presentar al Instituto de Gestión Pública un informe anual de autoevaluación de la carrera.
- h) Evaluar el desempeño docente a partir de la información proveniente del informe anual de autoevaluación y los sondeos de opinión realizados a los/las estudiantes.
- i) Proponer al Instituto de Gestión Pública, en conformidad con el Comité Académico, la designación de: a) los/las directores/as de los TFI según la solicitud de los/las estudiantes, b) los tribunales de evaluación de los TFI.
- j) Generar acuerdos o convenios relacionados con la carrera y supervisar su cumplimiento.
- k) Colaborar con el Instituto de Gestión Pública en las tareas de difusión y promoción del posgrado.
- l) Proponer al Instituto de Gestión Pública actividades de formación continua y actualización para los/las graduados/as de la carrera.

Art. 10º. Son funciones del/ de la coordinador/a de la Especialización en Gestión Pública:

- a) Coordinar el funcionamiento de la carrera en cuestiones académicas y organizativas conforme al calendario académico.
- b) Gestionar el seguimiento de las obligaciones académicas del cuerpo docente, así como su desempeño ético.
- c) Supervisar el seguimiento de las obligaciones académicas de los/las estudiantes, así como su desempeño ético.
- d) Dar seguimiento de los/las estudiantes que se encuentran en el desarrollo del trabajo final integrador de la carrera.
- e) Gestionar el relevamiento, la sistematización y el análisis de datos referidos a la evolución de la matrícula, la tasa de aprobación, los indicadores de retención y graduación, entre otros.
- f) Colaborar con la Dirección de la carrera en la elaboración del informe anual de autoevaluación de la carrera.

- g) Integrar la comisión ad hoc constituida a los fines de la evaluación de las postulaciones a la carrera.
- h) Asistir permanentemente a los/las estudiantes durante el cursado de la Especialización.
- i) Coordinar todas las acciones necesarias para el desarrollo de las actividades académicas.

Art. 11°. El Comité Académico estará integrado por seis integrantes y será presidido por el/la director/a de la carrera.

Art. 12°. El Comité Académico se reunirá al menos dos veces por año. En cada reunión se labrará un acta sobre lo tratado y lo resuelto. En caso de no haber unanimidad de opiniones, los temas se resolverán por simple mayoría de votos; en caso de empate, el voto del/ de la director/a valdrá doble.

Art. 13°. Son funciones del Comité Académico:

- a) Participar en las reuniones convocadas por la dirección de la carrera u otras autoridades del Instituto de Gestión Pública.
- b) Asesorar sobre la organización curricular de la carrera.
- c) Asesorar acerca de la planificación, la organización y la supervisión de las actividades académicas.
- d) Asesorar al/ a la director/a de la carrera acerca de las propuestas de designación de los/las directores/as y codirectores/as, en caso de corresponder, de los TFI y la conformación de los tribunales evaluadores de dichos trabajos.
- e) Tomar conocimiento de las evaluaciones de desempeño docente que resultan de los informes de autoevaluación y los sondeos de opinión realizados a los/las estudiantes, a los fines de proponer las mejoras necesarias.
- f) Proponer mecanismos de seguimiento tendientes a la actualización del plan de estudios y a la optimización del funcionamiento de la carrera.
- g) Entender y definir sobre las equivalencias de las asignaturas.

TÍTULO III. CUERPO DOCENTE

Art. 14°. Los/las docentes deberán poseer título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera, o una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores/as y avaladas mediante Disposición del Instituto de Gestión Pública.

Art. 15°. Los/las docentes serán propuestos/as por el/la director/a de la carrera al Instituto de Gestión Pública, quien elevará al Rectorado la nómina propuesta a los fines de su designación mediante resolución rectoral.

Art. 16°. Son funciones de los/las docentes:

- a) Dictar la asignatura.
- b) Presentar en tiempo y forma el programa de la asignatura y las calificaciones de los/las estudiantes de la asignatura.
- c) Favorecer el intercambio de conocimientos y de experiencias entre los/las estudiantes.
- d) Acompañar a los/las estudiantes en el proceso de aprendizaje.
- e) Asumir la dirección de TFI de la carrera.
- f) Integrar tribunales evaluadores de la carrera.
- g) Atender las consultas de los/las estudiantes de la carrera.
- h) Dar respuesta e información sobre el desarrollo de la asignatura al/ a la director/a de la carrera y al Comité Académico, en caso que así lo requieran.

TÍTULO IV. RÉGIMEN DE INGRESO Y DE ADMISIÓN

Art. 17°. A los fines del ingreso y la admisión en la carrera será necesario contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo otorgado por universidades nacionales, provinciales públicas o privadas o institutos superiores de formación docente públicos o privados y reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación. Los/las postulantes deberán contar con alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado/a en Administración y Gestión Pública, Licenciado/a en Ciencia Política, Licenciado/a en Administración Pública, Licenciado/a en Trabajo Social, Licenciado/a en Administración, Licenciado/a en Recursos Humanos, Contador/a Público/a, Abogado/a, Licenciado/a en Sociología, Licenciado/a en Comunicación, Licenciado/a en Comunicación Social, Licenciado/a en Psicología, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Ciencia Política y Gobierno, Licenciado/a en Gestión Pública, Licenciado/a en Relaciones Públicas, Licenciado/a en Gestión de las Organizaciones, Licenciado/a en Ciencias Sociales, Licenciado/a Organizaciones Sociales, Licenciado/a en Política Social, Licenciado/a en la Dirección de Organizaciones de la Sociedad Civil, Licenciado/a en Antropología, Licenciado/a en Ciencias de la Educación, Licenciado/a en Educación, Licenciado/a en Psicopedagogía, Licenciado/a en Geografía, Licenciado/a en Enfermería, Licenciado/a en Educación Física, Licenciado/a en Pedagogía Social, Licenciado/a en Psicomotricidad, Licenciado/a en

Psicopedagogía, Licenciado/a en Turismo, Licenciado/a en Arte y Gestión Cultural, Profesor/a en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Profesor/a en Ciencias de la Educación, Profesor/a en Psicología, Profesor/a en Ciencias de la Comunicación, Profesor/a en Ciencias Sociales, Profesor/a de Educación Física, Profesor/a de Educación Primaria, Profesor/a Universitario/a de Educación Especial, Profesor/a de Educación Inicial, Profesor/a de Teatro, Profesor/a de Danza, Profesor/a de Artes Visuales.

Podrán aspirar también quienes cuenten con título otorgado por universidades extranjeras de nivel equivalente a los títulos mencionados en el párrafo anterior. En el caso de personas extranjeras de países no hispanoparlantes, deberán certificar el dominio de la lengua española. En casos excepcionales, los/las postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes podrán ser admitidos/as siempre que demuestren poseer conocimiento, preparación y experiencia laboral en el sector público tal como lo señala el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521. Será requisito, además, contar con experiencia laboral orientada al sector público (no excluyente).

Art. 18°. Los/las postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia legalizada del título y del certificado analítico.
- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- Curriculum vitae.
- Carta de postulación en la que explicitan los fundamentos por los cuales se proponen cursar la carrera y sus conocimientos y trayectorias previas en el área temática.

Art. 19°. La admisión de los/las postulantes estará a cargo de una comisión ad hoc formada por tres miembros: un/a representante del Instituto de Gestión Pública, el/la director/a de la carrera y un/a docente de la carrera. Una vez culminado el proceso de evaluación de postulantes, la comisión ad hoc elevará al Instituto de Gestión Pública la nómina de postulantes admitidos/as. En los casos excepcionales especificados en el artículo 17° de este reglamento, y a los fines de la admisión, a la documentación requerida para la admisión se sumará una entrevista personal con el/la director/a de la carrera.

Art. 20°. Una vez confirmada la admisión, los/las postulantes deberán inscribirse como estudiantes a través del sistema de autogestión de la Universidad Provincial de Córdoba.

TÍTULO V. RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 21°. Los/las estudiantes alcanzarán la regularidad de cada asignatura con el 80% de asistencia a las clases y aprobación de las evaluaciones parciales que cada docente disponga con calificación de siete (7) o más. La regularidad de cada asignatura tendrá una duración de seis (6) meses.

Art. 22°. Para mantener la regularidad en cada asignatura, los/las estudiantes deberán estar al día con las obligaciones arancelarias establecidas por la carrera.

Art. 23°. Para la aprobación de las asignaturas serán requisitos haber obtenido la regularidad, presentar y aprobar la evaluación final en función de los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en los respectivos programas. El plazo de presentación de la evaluación final de cada asignatura no podrá exceder los seis (6) meses a partir de la obtención de la regularidad de esta.

Art. 24°. La evaluación final de las asignaturas tendrá como objetivo demostrar la capacidad de integración de la teoría con la práctica y de análisis coherente en el tratamiento de los temas.

Art. 25°. En caso de desaprobación o no presentación de la evaluación final de las asignaturas, el/la estudiante podrá acceder a una instancia de recuperación. Vencido el plazo previsto en el artículo 21° de este reglamento o desaprobada la instancia de recuperación, podrá solicitar una prórroga debidamente fundamentada que será enviada por el/la docente a cargo de la asignatura a al/ a la director/a de la carrera y resuelta por este/a en consulta con el Comité Académico. Agotadas estas instancias, el/la estudiante deberá recurrar la asignatura.

Art. 26°. Se establece como escala de calificación para las asignaturas de la carrera una escala numérica de 0 (cero) a 10 (diez) con las siguientes equivalencias: 0 (cero) a 6 (seis): desaprobado; 7 (siete) a 10 (diez): aprobado, con los siguientes valores nominales:

0 (cero) a 6 (seis) insuficiente

7 (siete) bueno

8 (ocho) muy bueno

9 (nueve) distinguido

10 (diez) sobresaliente

Art. 27°. La carrera no posee correlatividades entre las asignaturas. Para la presentación del TFI será requisito tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera.

Art. 28°. Régimen de equivalencias. Podrá aprobarse por equivalencia hasta un máximo del 30% de las asignaturas que integran el plan de estudios de la carrera. A estos fines, se reconocerán cursos, seminarios y talleres de posgrado de una antigüedad no mayor a cinco años. En ningún caso, el reconocimiento podrá hacerse en cursos, seminarios y talleres aprobados con una calificación inferior a 7 (siete) puntos en una escala de 1 (uno) a 10 (diez), o su equivalente en otros sistemas de calificación.

Para ello, el/la estudiante presentará a la dirección de la carrera una nota de solicitud de equivalencia, acompañada del programa analítico, la certificación correspondiente en la que conste la carga horaria y la calificación obtenida. El/la director/a y el Comité Académico de la carrera, en consulta con el/la docente a cargo de la asignatura cuya equivalencia se solicita, arribarán a una decisión. La equivalencia concedida podrá tener carácter total o parcial. En este último caso, el/la docente de la asignatura correspondiente indicará los requisitos para completar la equivalencia.

TÍTULO VI. TRABAJO FINAL INTEGRADOR

Plan de trabajo final integrador

Art. 29°. A los fines de elaboración del TFI, los/las estudiantes deberán contar con la aprobación del plan de TFI, el que será elaborado en el marco de la asignatura Taller de Metodología. El plan del TFI será presentado a la dirección de la carrera al inicio del tercer semestre del plan de estudios. Acompañarán esta presentación:

a) Nota firmada por el/la director/a propuesto/a, y el/la codirector/a si corresponde, en la que da/n su consentimiento para la dirección del TFI.

b) Curriculum vitae del/ de la director/a propuesto/a y del/ de la codirector/a si corresponde.

En el caso de que el/la director/a no resida en la provincia de Córdoba, se deberá proponer un/a codirector/a que pertenezca a la Universidad Provincial de Córdoba.

Art. 30°. A los fines de la presentación del plan de TFI, los/las estudiantes deberán haber regularizado las primeras cuatro asignaturas de la carrera.

Art. 31°. Una comisión ad hoc integrada por un miembro del Comité Académico, el/la director/a de la carrera, un/a docente de la asignatura Taller de Formación Práctica Integrada y

un/a docente de la asignatura Taller de Metodología evaluará el plan de TFI presentado y la propuesta de director/a de TFI y codirector/a si corresponde.

Dicha comisión contará con un plazo máximo de treinta (30) días para expedirse y fundamentar su decisión en la valoración de la calidad del plan y en el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente reglamento.

Art. 32°. En caso de que la comisión ad hoc en su evaluación sugiera modificaciones al plan de TFI, el/la estudiante podrá presentarlo nuevamente en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la notificación de la evaluación. Si el plan fuera rechazado, podrá presentar uno nuevo en un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de haberse notificado.

Art. 33°. La extensión del plan de TFI no deberá superar las quince páginas tamaño A4, márgenes de 2,5 cm, fuente Arial 11, espaciado 0, interlineado 1.5 líneas, sangría de primera línea de 1,25 cm, estilo APA (séptima edición) para la confección de las citas y la bibliografía. La presentación deberá hacerse en formato digital e impreso (una copia).

Art. 34°. Tanto en la redacción del plan de TFI como del TFI, podrá utilizarse el lenguaje inclusivo, en cualquiera de sus variantes, en tanto forma de “comunicación no estereotipada” que alcanza a toda expresión no nominativa o no designativa de género como así también al uso de perífrasis y relativos en reemplazo del uso de pronombres, expresiones no reguladas por la academia que contengan “e”, “x”, “*” “y” “@”, en lugar de vocales que designen pertenencias de identidad de género. A los fines de garantizar la legibilidad, la variante por la que se opte debe sostenerse a lo largo de todo el texto.

Art. 35°. Tanto el/la director/a como el/la codirector/a de TFI deberán ser profesores/as de la presente Especialización en Gestión Pública, docentes de la Universidad Provincial de Córdoba o de otra universidad, profesionales en ejercicio de la profesión a fin a la carrera. En todos los casos, será necesario contar con título de posgrado de nivel igual o superior al que otorga la carrera y reconocida trayectoria en relación con el tema del TFI.

Art. 36°. Son funciones del/ de la director/a de TFI:

a) Guiar y supervisar los avances del/ de la estudiante, de modo de garantizar la calidad del trabajo académico.

- b) Evaluar periódicamente el desarrollo de las actividades conducentes a la elaboración del TFI en vinculación estrecha con los/las profesores/as a cargo de las asignaturas Taller de Formación Práctica Integrada y Taller de Metodología.
- c) Decidir si el TFI está en condiciones de ser presentado para su evaluación y avalar su presentación.
- d) Informar a la dirección de la carrera sobre las actividades del/ de la estudiante, toda vez que esta lo requiera.

Art. 37°. Son funciones del/ de la codirector/a del TFI:

- a) Acompañar y complementar las funciones del/ de la director/a de TFI en todas las etapas de elaboración del TFI.
- b) Reemplazar al/ a la director/a en caso de alejamiento temporario o permanente de este/a.

Trabajo final integrador

Art. 38°. A los fines de la obtención del título de Especialista en Gestión Pública, el/la estudiante deberá aprobar un TFI de carácter individual que aborde temas vinculados con la disciplina.

Art. 39°. El TFI será presentado luego de aprobar la totalidad de las asignaturas del plan de estudios de la carrera, en un plazo que no supere los seis (6) meses a partir de la aprobación de la última asignatura.

Art. 40°. Se admitirá solo una solicitud de prórroga para la presentación del TFI, la que deberá elevarse por nota a la dirección de la carrera. En ella, se explicitan los motivos que hacen necesario el plazo adicional. La nota deberá estar acompañada de un informe de avance del TFI. La solicitud será analizada por una comisión ad hoc para su autorización o rechazo. En caso de aceptación, la presentación del TFI deberá hacerse efectiva en un plazo que no supere los seis (6) meses. En caso de rechazo de prórroga o vencido el plazo de esta, será necesario recurrir a la asignatura Taller de Metodología.

Art. 41°. El TFI será presentado a la dirección de la carrera. Acompañará a esta presentación una nota, firmada por el/la estudiante y el/la director/a del TFI, por la que se deja constancia de la presentación a los fines de su evaluación.

Art. 42°. La extensión del TFI deberá tener un mínimo de cuarenta páginas y un máximo de sesenta, tamaño A4, márgenes de 2,5 cm, fuente Arial 11, espaciado 0, interlineado 1.5 líneas, sangría de primera línea de 1,25 cm, estilo APA (séptima edición) para la confección de las citas y la bibliografía. La presentación deberá hacerse en formato digital e impreso (tres copias).

Art. 43°. A los fines de su organización interna, el TFI deberá respetar la siguiente estructura:

Portada o carátula

Dedicatoria (es opcional su inclusión)

Índice

Introducción

Capítulos (la cantidad de capítulos en los que se organizará el desarrollo del TFI será decisión del/ de la estudiante en diálogo con el/la director/a de TFI).

Conclusión

Bibliografía

Anexos (es opcional su inclusión)

Art. 44°. La evaluación y aprobación del TFI estará a cargo de un tribunal designado por la Secretaría de Posgrado e Investigación a propuesta del/ de la directora de la carrera en consulta con el Comité Académico.

Art. 45°. El tribunal de TFI estará integrado por tres profesores/as de la carrera, de la Universidad Provincial de Córdoba o de otras universidades. El/la director/a y/o el/la codirector/a del TFI no podrá/n constituir este tribunal.

Art. 46°. La designación del tribunal de TFI deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la fecha de presentación del TFI. Una vez designados los miembros del tribunal, la dirección de la carrera informará al/ a la estudiante la conformación del tribunal. La designación del tribunal podrá ser apelada por el/la estudiante, de manera debidamente fundamentada, mediante nota dirigida a la dirección de la carrera, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación.

Art. 47°. Una vez designados los miembros del tribunal, la dirección de la carrera deberá hacerles llegar una copia impresa del TFI a los fines de su evaluación y emisión de un dictamen. Para ello, dispondrán de treinta días (30) corridos. Transcurridos este periodo, deberán hacer

llegar a la dirección de la carrera el dictamen, debidamente fundado, según la siguiente valoración: “aceptado”, “aceptado con observaciones” o “rechazado”.

Art. 48°. A los fines de la evaluación del TFI, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Focalización pertinente en un tema y/o problema del campo de la carrera.

Recuperación adecuada y explícita de los aportes formativos recibidos.

Pertinencia del enfoque teórico y la propuesta de análisis.

Articulación coherente entre el desarrollo conceptual y el análisis crítico de la práctica situada.

Correspondencia entre la problemática, los objetivos propuestos, el enfoque conceptual y metodológico.

Claridad conceptual.

Manejo de vocabulario adecuado.

Legibilidad.

Coherencia y cohesión.

Recuperación de las fuentes bibliográficas aportadas por la carrera: selección pertinente y adecuada al tema, la problemática y los objetivos propuestos.

Uso del estilo APA (séptima edición) para la inclusión de citas en el texto y la confección de la bibliografía.

Art. 49°. Si el TFI recibe “aceptación con observaciones”, el/la estudiante tendrá la posibilidad de reformular su trabajo de acuerdo a lo indicado por el tribunal de TFI en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de notificación del resultado. Concluido este plazo, deberá presentar copia de la nueva versión del TFI en soporte papel (tres ejemplares). Si el TFI resulta rechazado en esta instancia, podrá presentarse nuevamente, por única vez, dentro de un plazo no inferior a dos (2) meses ni superior a seis (6) meses, contabilizados a partir de la fecha de notificación del resultado.

Art. 50°. En los casos en el que el TFI resulte aceptado, los miembros del tribunal deberán emitir un dictamen por escrito, y se elaborará un acta de evaluación del TFI la cual deberá estar debidamente fundada. La dirección de la carrera comunicará por escrito al/la estudiante en un plazo no mayor a tres (3) días el dictamen de evaluación. No se requerirá defensa oral del TFI.

Art. 51°. En todos los casos, el tribunal decidirá la aprobación por simple mayoría de votos y su decisión será inapelable.

Art. 52°. A los fines de la aprobación, la calificación del TFI no podrá ser menor a 7 (siete) en una escala numérica de 0 (cero) a 10 (diez). Según esta escala, corresponde: bueno 7 (siete) puntos; muy bueno: 8 (ocho) puntos; distinguido: 9 (nueve) puntos y sobresaliente: 10 (diez) puntos. Los trabajos que no alcancen el nivel de aprobación, recibirán la valoración de desaprobados.

Art. 53°. Una vez aprobado el TFI y en un plazo no mayor a tres (3) meses, el/la estudiante autorizará a la Universidad Provincial de Córdoba a la publicación de la versión digital en forma gratuita, no exclusiva y por tiempo ilimitado, en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Provincial de Córdoba, tal como consta en la Resolución Rectoral N° 08/2022 Política Institucional de Acceso Abierto y Preservación de la Memoria Institucional de la Universidad Provincial de Córdoba y en línea con la Ley Nacional N° 26.899/2013 de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

TÍTULO VII. ARANCELAMIENTO Y SISTEMA DE BECAS

Art. 54°. La carrera será arancelada, de acuerdo a los valores que se fijen oportunamente. Se contempla un arancel diferenciado para aquellos/as estudiantes de la carrera que posean una relación de dependencia laboral con la Universidad Provincial de Córdoba.

Art. 55°. Anualmente, la Universidad Provincial de Córdoba otorgará un número de becas parciales para el cursado de la carrera en función de los recursos disponibles del Instituto de Gestión Pública. Para ello, procederá a llevar a cabo la inscripción y la selección, de acuerdo a procedimientos explícitos y públicos.

Art. 56°. Podrán ser aspirantes a estas becas aquellos/as estudiantes regulares de la carrera que cumplan con los criterios de selección establecidos por el Instituto de Gestión Pública para el otorgamiento de becas.

Art. 57°. Las becas durarán seis (6) meses y serán renovables por períodos de igual duración sobre la base del desempeño del/ de la estudiante durante la carrera.

Art. 58°. Se podrán otorgar adicionalmente becas a partir de financiamientos complementarios externos a la carrera a ser tramitadas por el Instituto de Gestión Pública en función de la disponibilidad de estas.

TÍTULO VIII. OTROS

Art. 59°. Toda cuestión no prevista en la presente reglamentación, deberá ser considerada y resuelta por las autoridades de la carrera, el Instituto de Gestión Pública o el Rectorado, según corresponda.



Lic. Raquel Krawchik
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Certificado**

Número:

Referencia: Copias certificadas de los actos administrativos de creación de la carrera y de aprobación del plan de estudios (grado y posgrado)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 50 pagina/s.